



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de abril del 2008
No. 64

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1184, 1185, 1186, 1193, 232-B1, 233-B1, 234-B1, 235-B1, 236-B1, 396-A1, 1195, 1201, 1198, 237-B1, 238-B1 y 393-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1203, 1199, 1189, 1190, 1191, 1192, 1187, 1188, 231-B1, 395-A1, 1196, 1197, 1200, 1194, 394-A1 y 1204.

FE DE ERRATAS: Del edicto 265-A1, promovido por MARINO ARZATE ESTRADA, expediente 1294/2007, publicado los días 29 de febrero, 11 y 25 de marzo del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo - Área de Responsabilidades - Expediente SPC-094/2007.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-002/08

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PRODUCTOS PARRMAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, fracción IV, 59 y 60 primer párrafo y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de 11 de febrero de 2008, que se dictó en el expediente SPC-094/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V., a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V., de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, según sea el caso, deberá estarse a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de febrero de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 213/2008, RICARDO COBOS AGUILAR, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información posesoria, respecto del predio ubicado en Avenida Ventorrillo sin número, en Popo Park en Atlautila, Estado de México, con una superficie de 291.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.50 m y colinda con lote cuatro; sur: 25.00 m y colinda con lote seis; al oriente: 12.00 m y colinda con calle Ferrocarril; al poniente: 12.00 m y colinda con calle Ventorrillo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1184.-4 y 9 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 261/01, que se encuentra radicado ante este juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por AMELIA ROLDAN LOPEZ en contra de GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ (incidente de liquidación de sociedad conyugal), la jueza acuerda. En audiencia de remate décima cuarta almoneda de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 758, 762, 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las catorce horas del día diecisiete de abril del dos mil ocho, para que tenga verificativo la décima quinta almoneda de remate respecto del inmueble que forma parte de la sociedad conyugal de AMELIA ROLDAN LOPEZ Y GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ, ubicado en calle Oriente Cuarenta y Nueve, lote ocho, manzana cuarenta y nueve, zona tres, en la Colonia Ex Ejido de Tiapacoya, hoy Unión de Guadalupe, en Chalco, Estado de México, con una superficie de ciento once metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 16 m con lote nueve; al sureste: en 8.50 m con lote siete; al suroeste: en 16.20 m con calle Leona Vicario; al noroeste: en 8.50 m con calle Jesús Rayón, por lo tanto anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto, con la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 90,044.94 (NOVENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.),

resultante de la deducción del diez por ciento que corresponde a la cantidad fijada como precio para la presente almoneda que lo era por la cantidad de \$ 100,049.93 (CIENT MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), por lo que se convocan postores, en la inteligencia de que si no hubiere postura legal, se citará a otra audiencia de remate en términos del artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles no reformado, cítese al demandado por los medios legales para que comparezca el día y hora señalado.

Publíquese por una sola vez mediando entre la publicación y fijación del edicto a la fecha de remate un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1185.-4 abril.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE 184/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANGEL OLVERA RUIZ Y CARMONA CUEVAS MARTHA, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el inmueble hipotecado vivienda de tipo interés social progresivo "B", del condominio marcado con el número oficial dos, de la calle Retorno "D", del Boulevard del Viento construida sobre el lote de terreno treinta y dos, de la manzana cuarenta y ocho, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México y en el juzgado exhortado en el Ixtapaluca, Estado de México, en los medios de difusión, sitios de costumbre, en las puertas del juzgado exhortado y periódico local, siendo el precio del avalúo único del perito de la actora y que asciende a la cantidad de (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del dos mil ocho, para que tenga verificativo dicha audiencia.

México, D.F., a 14 de marzo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Yazmin Villa Esqueda.-Rúbrica.

1186.-4 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 307/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSELYN MARIE RAMIREZ DE ARELLANO SCHUEG, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Apanpulco", en el Barrio de Santa María Norte, del municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 32.20 m con la señora Jocelyn Marie Ramirez de Arellano Schueg; al sur: 36.70 m con el señor J. Jesús Beltrán; al oriente: 72.00 m con callejón sin nombre; al poniente: 54.00 m con el señor Angel Beltrán, con una superficie aproximada de 2,170.35 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, marzo treinta y uno del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis-Rúbrica.

1193-4 y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 339/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL ARAUJO CHAVEZ endosatario en procuración de VICTOR SALDAÑA MENDEZ en contra de INES CELIS CRUZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Auto.- Chalco, México, a (26) veintiséis de marzo del (2008) dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por MANUEL ARAUJO CHÁVEZ, visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación que refiere el accionante en el escrito que se acuerda. Ahora bien, tomando en consideración que no es posible llevar a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, señalada para las catorce horas del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, en razón de que a la fecha el actor no a recibido los edictos y por lo tanto no es posible realizar las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y los estrados de este juzgado de los edictos convocando a postores para la actuación referida, ordenadas en el proveído de fecha dieciocho de marzo del año en curso, así como lo dispone el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia, se deja sin efecto la audiencia señalada para el acto procesal de que se trata, contenida en el auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, y como lo solicita, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, se señalan las catorce horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 140, 141 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble ubicado en calle Mazatán, manzana número catorce, lote trece, Colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (98) noventa y ocho, a foja (17) diecisiete vuelta, libro (1) primero, primera sección, volumen (175) ciento setenta y cinco, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bien que fue valuado por el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes, y es el que se tomará como base para fijar la postura legal, el cual fue valuado por la cantidad de \$ 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en pública almoneda, convocando a postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Cítese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a SANTIAGO ARENAS SOTO y SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que a su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio aplicable. Por último y tomando en consideración que SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, tiene su domicilio en el número noventa y cuatro, de la Avenida Las Torres, Colonia Coaxusco, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, lugar que se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 de la Codificación Mercantil precitada, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, para que en auxilio de los labores de este juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento en su términos, con la notificación personal ordenada en el proveído dictado el día quince de agosto del dos mil siete, otorgándole plenitud de jurisdicción para que autorice y haga efectivas bajo su responsabilidad las medidas de apremio que establece la ley, expida copias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado, concediéndose para ello un término de treinta días contados a partir del día siguiente aquél en que surta sus efectos la notificación del auto que lo tenga por radicado, se deja a disposición del promovente el medio de comunicación procesal precitado, para efectos de que una vez recibido lo presente ante el juez exhortado. Tomando en consideración que la parte demandada se notificó de la citación contenida en el proveído emitido el día dieciocho de marzo del año en curso, mediante notificación personal, hágase saber a INES CELIS CRUZ la nueva fecha señalada para que tenga verificativo la primera almoneda de remate a que se refiere el presente auto. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Licenciado CELSO CASTILLO MANZO, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, por conducto del secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores. Dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.-Rúbrica.

232-B1-4, 10 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1034/2007.

JOSE BARREIRO TESTAS.

En el expediente 1034/2007, RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapción en contra de

INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. a través de su representante legal y JOSE BARREIRO TESTAS, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 9, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos de San Agustín Atlapulco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote cuatro; al sur: 18.21 m con lote 6; al oriente: 07.00 m con calle Ebano; y al poniente: 07.00 m con lotes treinta y cinco, con una superficie total de 127.47 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dos de febrero del año dos mil dos, celebrado por el señor JOSE BARREIRO TESTAS, como vendedor y como comprador RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de JOSE BARREIRO TESTAS, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

233-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1032/2007.

JOSE BARREIRO TESTAS.

En el expediente 1032/2007, RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. a través de su representante legal y JOSE BARREIRO TESTAS, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos de San Agustín Atlapulco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote dos; al sur: 18.21 m con lote 4; al oriente: 07.00 m con calle Ebano; y al poniente: 07.00 m con lotes treinta y siete, con una superficie total de 127.47 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dos de febrero del año dos mil dos, celebrado por el señor JOSE BARREIRO TESTAS, como vendedor y como comprador RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de JOSE BARREIRO TESTAS, haciéndose saber al demandado, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

233-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DAVID MENDOZA AGUILAR.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1361/2007, relativo al juicio ordinario civil, DANIELA VAZQUEZ CAYETANO, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la hoy demandante señora DANIELA VAZQUEZ CAYETANO con el demandado señor DAVID MENDOZA AGUILAR de conformidad con lo que expresará en el capítulo de hechos; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación cirta de los hechos de la demanda: I.- En fecha trece de junio del año de mil novecientos noventa y dos, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres DIANA JENNIFER, DAVID JEFTE y DANIEL JOSE de apellidos MENDOZA VAZQUEZ, mismos que cuenta con las edades de 14, 10 y 8 años respectivamente; III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el último domicilio que habitaron fue el ubicado en la calle Sur 1, manzana 109, lote 13, Colonia Guadalupeana, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; IV.- A principio de su matrimonio fue más o menos llevadero, sin embargo a medida que fue transcurriendo el tiempo el carácter del demandado se fue tornando agresivo, hasta que el ocho de agosto del año dos mil cuatro, se salió el demandado del domicilio conyugal, viviendo desde esa fecha totalmente separada de su cónyuge, y desde esa fecha se encuentran rotos todos los lazos de que deben unir a un matrimonio, por lo que es procedente se decrete la disolución del vínculo matrimonial en términos de lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil para el Estado de México, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

234-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 206/2006.

C. PEDRO FROYLAN MENDEZ ARRIETA.

Por medio del presente se les hace saber que TERESA LARA VAZQUEZ, le demanda bajo el expediente número 206/2006, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal y liquidación de bienes; C).- La guarda y custodia de XIMENA MENDEZ LARA, y D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, procrearon a hija XIMENA MENDEZ LARA, a quien representa en el presente juicio, dado que ejerce de ella la patria potestad, que el hogar conyugal se estableció en Privada Obreros, manzana A, lote 2-A, Barrio Xochiaca, Chimalhuacán, México, que a principios de marzo de mil novecientos noventa y siete, fue agredida física y verbalmente a tal grado que los

problemas se agravaron hasta con las hermanas del demandado, quienes le proferieron injurias y difamaciones, que el demandado jamás se preocupó de tal situación, sino por el contrario el mismo aumento su mal trato hacia la actora, y que el demandado el pasado mes de noviembre del 2004 dos mil cuatro, sin justa causa abandono el domicilio conyugal, sin regresar al domicilio conyugal, sin saber de su paradero, y no fue sino en agosto del dos mil cinco, se entero que se encontraba el demandado en Estados Unidos, dejando a la suscrita y a su menor hija en el abandono total.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

235-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 14/2008.
DEMANDADA: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE SOLIS CERECERO y JOSE CARMEN GONZALEZ MARQUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapción del lote de terreno 12, de la manzana 113, de la colonia Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 11, al sur: 20.75 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle Morelos, y al poniente: 10.00 metros con lote 19, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Manifestando que tienen su posesión desde el día treinta de enero de mil novecientos setenta y uno, por haber adquirido el lote de la Inmobiliaria Vaze, S.A., Administradores de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, por haber celebrado contrato de promesa de compraventa de dicho lote de terreno, pagando la cantidad de veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional como pago total de dicha operación, comprometiéndose la demandada a presentarse ante las autoridades correspondientes para poner a su nombre dicho inmueble una vez cubierto el precio, y no obstante que han pagado la totalidad el precio y habiéndoseles otorgado la carta finiquito, hasta la fecha no han podido localizar a la demandada y que desde la fecha de su adquisición se encuentran viviendo en el lote de terreno en calidad de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, además de ser conocidos por los vecinos como dueños de dicho inmueble. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

236-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE MANUEL DELGADO MODESTO.

Se le hace saber que la señora MARIBEL VELASCO NOLASCO le demanda en vía ordinaria civil, divorcio necesario, en el expediente registrado con el número 158/2008-2ª, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El divorcio necesario con apoyo en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B.- La terminación y disolución de la sociedad conyugal, C.- La guarda y custodia de su menor hija JESSICA DELGADO VELASCO, D.- El otorgamiento de una pensión alimenticia definitiva a favor de la menor JESSICA DELGADO VELASCO, E.- El pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "... Que se encuentran separados de manera definitiva desde el día veintiseis de febrero de dos mil cinco, sin que a la fecha exista reconciliación y que desde dicha separación se ha desatendido el demandado de su obligación alimentaria para con su menor hija, que hace medio año se entero que JOSE MANUEL DELGADO MODESTO se había ido para Estados Unidos desconociendo su actual paradero. ...", siendo su último domicilio el ubicado en calle Niños Héroes número veinticuatro (24), colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. ...", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha doce de marzo de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a Usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

396-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 212/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por RESOLUCION NOVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a VICTOR MANUEL HERNANDEZ MEJIA Y MARIA DEL CARMEN ALMENDAREZ SAAVEDRA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, se ordeno notificar a VICTOR MANUEL HERNANDEZ MEJIA Y MARIA DEL CARMEN ALMENDAREZ SAAVEDRA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, respecto de los siguientes puntos: Con el fin de notificar a los señores VICTOR MANUEL HERNANDEZ MEJIA Y MARIA DEL CARMEN ALMENDAREZ SAAVEDRA, la cesión onerosa de derechos de cobro, derechos litigiosos y de adjudicación, que realizó como cedente RESOLUCION NOVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE A CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS, ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria de la titularidad del crédito simple con garantía hipotecaria que se les otorgara por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS, en ese entonces por BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para la adquisición del departamento de interés social marcado con el número 102, del edificio "C", condominio Portal, constituido sobre el lote número veintitrés, manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, Estado de México. La presente conlleva únicamente una simple notificación sin que exista cuestión litigiosa alguna. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído. Se expide para su publicación a los cuatro días de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

396-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LA ROMANA, S.A.

Se hace saber que MARIA DE LA LUZ RAMIREZ MELO, bajo el número de expediente 150/2007, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de SILVIA ZEPEDA GARCIA Y LA ROMANA, S.A., respecto del inmueble ubicado en calle Zacatecas, número 20, lote 16, manzana 7 poniente, colonia Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y linda con lote 15, al sur: en 20.00 metros y linda con lote 17, al oriente: en 10.00 metros y linda con calle Zacatecas, al poniente: en 10.00 metros y linda con lote 22. Por auto del once de septiembre del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto a la codemandada LA ROMANA, S.A. para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de marzo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

396-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 824/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

El señor MIGUEL GARCIA NAVA, demanda de la señora MARTHA MEDINA MARTINEZ, la siguiente prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer, ignorándose el domicilio actual de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete

días. Se expiden en Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1195.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 487/2007, JOSE LUIS ZARATE ROSALES, promueve como apoderado del señor ENRIQUE CUEVAS BAEZ en la vía acción reivindicatoria en contra de ARTURO LOPEZ REYES, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La reivindicación del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 23, del fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene una superficie de un mil trescientos ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 54.77 metros lindando con lote 18, al sur: 64.77 metros lindando con lote 20, al oriente: 21.92 metros lindando con lote 17, al poniente: 23.61 metros lindando con Boulevard Ojo de Agua, B).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado al lote de mi terreno y C).- El pago de gastos y costas. Admitiéndose la demanda por auto del doce de abril del dos mil siete, ordenándose por auto del doce de septiembre del dos mil siete, emplazar al demandado ARTURO LOPEZ REYES por medio de edictos a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el 27 de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1201.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 1129/07.
DEMANDADO: GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES.

En cumplimiento al auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1129/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA CRUZ ZAMUDIO ROMERO, en contra de GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, se ordenó se emplace por medio de edictos a GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con el señor GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía Número Tres en la localidad de Toluca, Estado de México, registrado bajo el acta 689 de dicha relación procrearon tres hijos de nombres DIANA ROSARIO, TANIA PENELOPE Y FRANCISCO AMAURI de apellidos ALBARRAN

ZAMUDIO, el domicilio conyugal lo establecieron en Jesús Romero Número 115, colonia Guadalupe de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México, y durante los primeros años de matrimonio la convivencia fue normal y sin ningún tipo de problemas, por lo que la relación era estable, en el año dos mil por razones que desconoce su cónyuge cambio de actitud hacia ella y sus menores hijos, posteriormente le comento que se iría del domicilio conyugal, por lo que el trece de abril de dos mil uno, después de dejar a sus menores hijos en su escuela, se percató que su cónyuge se había llevado sus documentos personales, así como todas sus cosas y su ropa, por lo que los abandono y los dejó en desamparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1198.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 105/2007.

ALFREDO ABLANEDO TRUJILLO.

Se le hace saber que la señora REGINA CANCINO GUZMAN, interpuso en su contra una demanda de Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado ALFREDO ABLANEDO TRUJILLO, basando su acción en las causales IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad; B).- La guarda y custodia de sus menores hijos TIMOTEO, SARAI Y URIEL de apellidos ABLANEDO CANCINO; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos TIMOTEO, SARAI Y URIEL de apellidos ABLANEDO CANCINO; D).- El pago del 50% (cincuenta por ciento), por concepto de pensión alimenticia para las necesidades de la suscrita y de sus menores hijos, tal y como lo acordó el Juez Décimo Tercero Familiar del Distrito Federal; E).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, y al ignorarse su domicilio se le emplace por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

237-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que GUADALUPE ARCENIA ARIAS ARREOLA, en el expediente 792/2007, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, promueve en contra de ISRAEL BAUTISTA CRUZ, en el Juicio Ordinario Civil, en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato privado de compraventa, celebrado por las partes con fecha uno de marzo del año dos mil dos, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo Tepetl, manzana 2, lote 76, en el Fraccionamiento Residencial Ixtapaluca, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, el

otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público Número 28 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Licenciado Adolfo Flores Garciamoreno, con domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 417-3, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57730. C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio. Haciéndose saber a los demandados que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

238-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 931/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete y cinco de marzo del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER, S.A. EN CONTRA DE FLOR MARIA DEL CARMEN TELLEZ BERDIGUEL, expediente 931/2005, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 104, vivienda 4, del edificio 2, perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 8 de la calle Coacalco, construida sobre el lote 8, de la manzana 11 del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Primera Sección, perteneciente al municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en México, D.F., a 11 de marzo del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 16 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 213/99.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de departamento número 14, del condominio

ubicado en el lote 38, de la manzana 2, en la Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico Ovociones, en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería de Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado. Tomando en cuenta que el bien inmueble a subastar se encuentra fuera de los límites de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos ordenados, en los tableros de avisos judiciales de ese órgano, en lapsos de la Tesorería de ese Municipio en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de aquella; por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el exhorto correspondiente.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmín Alonso Tolamall y C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 25 de marzo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 16 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Oral, tramitado ante el Juzgado Octavo de Paz Civil, del Distrito Federal, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LUCAS BALDERAS MANUEL Y LYDIA MATA ARREOLA, expediente número 1566/2006, se han señalado las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento número L-7, del edificio o nivel L-2, ubicado en la calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, y parte alícuota y terreno sobre el cual está construido, identificado como "Lote Cinco de la Manzana XI", del Fraccionamiento Denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo siendo base para el remate la cantidad de \$182,932.80 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), y sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico de mayor circulación del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-"Sufragio Efectivo, No Reelección", México, D.F., febrero 28 del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal, a once de febrero del año dos mil ocho.-...para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las 12:00 doce horas del día veintinueve de abril del año en curso, respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la planta alta de la casa duplex, de la calle Abeto número 38 treinta y ocho, lote número 14 catorce, manzana XXXV, Colonia Fraccionamiento Jardines de

Santa Mónica Sección "A", C.P. 54054, municipio de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$582,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de la rebaja del 20% veinte por ciento, de la que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica de Hoy", el cual tiene circulación en esta Ciudad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-...y tomando en consideración que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalneantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a la publicación de edictos en los tableros de su Juzgado así como en la oficina de finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en dicha plaza, a fin de convocar postores para la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble citado, la cual tendrá verificativo en la fecha y hora señalados con anterioridad en el presente proveído, los cuales deberán publicarse mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-... OTRO AUTO.-Mexico, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil ocho.-...se asentó en su parte conducente a la letra lo siguiente; "...base para la primera almoneda..." cuando lo correcto es que en su lugar debe decir: "...base para la segunda almoneda..." aclaración que forma parte integral del auto del once de febrero del presente año..." "...del documento exhibido en el presente juicio, como base de la acción, consistente en la escritura pública sesenta y siete mil ciento tres, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y que contiene el Contrato de Apertura de Crédito para la adquisición de vivienda con garantía hipotecaria, de la cláusula primera del apartado del contrato de compraventa, se advierte que el inmueble dado en garantía hipotecaria cuenta con su correspondiente cajón de estacionamiento..." "...se determina que el cajón de estacionamiento forma parte integral del inmueble dado en garantía hipotecaria y como consecuencia de ello es parte del remate ordenado por auto del once de febrero del presente año..."

Se ordena publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. En los tableros de su Juzgado así como en la oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en dicha plaza.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil seis, y siete de marzo del año dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO HERNANDEZ ARANDA y otra expediente 476/01, La C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del inmueble hipotecado en este juicio ubicado en calle Chilpancingo número sesenta condominio "B" edificio cinco, departamento 5302, Fraccionamiento Valle Ceylán, en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, Código Postal 54150, en la inteligencia que servirá de precio base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito en rebeldía de la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del comentado precio, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la referida subasta pública, reiterándose que la subasta en cita tendrá verificativo en el local de este Juzgado ubicado en Avenida Niños Heroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en: los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-El Boletín Judicial.-Los tableros de avisos del Juzgado Sexto Civil, periódico "El Diario de México".-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 16 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha catorce de noviembre de dos mil siete y en diverso auto de fecha cinco de marzo del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS MANUEL HERNANDEZ GOMEZ y otra, expediente número 1135/2005, el C. Juez señaló las once horas con treinta minutos del día veintiocho de abril próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda "B", lote 46, manzana 13, ubicado hoy en calle Valle de Bravo, Conjunto Urbano denominado comercialmente "Real del Valle", municipio de Acolman Estado de México, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$217,040.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del mismo ordenamiento procesal civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en México, D.F., 13 de marzo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 16 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 903/22/08, ALEJANDRINA VARGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado en calle Pacheco s/n, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Vicenta Jandete; al sur: 20.00 m con Vicenta Jandete; al oriente: 10.00 m y linda con Vicenta Jandete; al poniente: 10.00 m y linda con calle Pacheco. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 426/18/08 JOSE JESUS VELAZQUEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mojontitla", ubicado en carretera México-Pachuca s/n, Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.50 y linda con Angel Velázquez Ruiz; al sur: 23.00 m con Alejo García; al oriente: 9.00 m y linda con Juan Peña; al poniente: 9.00 m y linda con carretera México-Pachuca. Con una superficie de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 8326/138/07, CANDELARIA CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buena Vista", ubicado en Av. San Agustín s/n, en el Barrio de Guadalupe, localidad de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Enrique Teófilo Meléndez Mena; al sur: 11.50 m y linda con Julio Meléndez Mena actualmente privada; al oriente: 18.00 m y linda con Av. San Agustín; al poniente: 10.40 m y linda con Julio Meléndez Mena actualmente Alejandro Rodríguez. Con una superficie de 189.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 32/1/08, CARLOS GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Reyes", ubicado en el poblado de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 70.50 m y linda con calle sin nombre y 42.00 m y linda con calle; al sur: 108.00 m con calle sin nombre; al oriente: 98.00 m y linda con Valente García; al poniente: 33.00 m y linda con Jagüey. Con una superficie de 8,062.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1562/25/08, GUADALUPE REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1: 11.65 m y linda con Alfonso Medina; al norte 2: 17.42 m y linda con Esperanza González Reyes; al sur: 29.00 m con Jesús Maldonado; al oriente: 9.20 m y linda con Ciro Alarcón Crespo; al poniente 1: 7.70 m y linda con Esperanza González Reyes; al poniente 2: 1.50 m y linda con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de 134.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 4813/99/07, ALICIA VALLE PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 46.52 m y linda con señor Francisco Beltrán; al sur: 54.12 m y linda con Abraham Olmedo Villanueva; al oriente: 15.30 m y linda con calle Pozo Grande; al poniente: 15.70 m y linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie de 759.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 7855-432-07, FRANCISCA MOLINA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Adelaido Dotor Gutiérrez; al sur: 13.00 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 30.00 m con Raúl Molina Dotor; al poniente: 30.00 m con Sara Lara Terrón. Con una superficie de 390.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 700/36/2008, ANTONIO BENITO GARDUÑO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un lote de terreno que perteneció al predio denominado "La Loma", ubicado antes en el camino que conducía al pueblo de Santiago Tlaxomulco, México, actualmente ubicado en la calle de Tenancingo, en el Barrio de San Bernardino, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.68 m con la señora Dolores Flores Morales; al sur: 16.50 m con calle Tenancingo; al oriente: 24.20 m con lote dos; al poniente: 24.70 m con zanja. Con una superficie de 262.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 507/20/2008, SRITA. ARACELI GOMEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un terreno ubicado en la jurisdicción de San Luis Mextepec, Carr. Almoloya de Juárez Km. 2, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Sr. Bernardo Soto Pérez; al sur: 42.00 m colinda con Sra. Araceli Gómez Contreras; al oriente: 4.50 m colinda con carretera Almoloya de Juárez; al poniente: 4.50 m colinda con Sr. Amado Cruz Orozco Gamboa. Con una superficie de 175.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 506/19/2008, SRITA. ARACELI GOMEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un predio con construcción ubicado en Zinacantepec México de este distrito judicial de Toluca, en carretera kilómetro dos Toluca-Almoloya de Juárez, municipio de Zinacantepec, del distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 42.00 m con Marcial Carranza; al sur: 44.00 m con Amado Cruz; al oriente: 13.00 m con carretera Almoloya; al poniente: 13.00 m con Félix Palma. Con una superficie de 559.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica

1203.-4, 9 y 14 abril

Expediente Número 542/28/2008, RODOLFO BARRON LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Sebastián municipio de Metepec,

Estado de México, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.20 m con besana; al sur: 7.20 m con Francisca Santillán Vda. de Reyes; al oriente: 94.50 m con José Luis Romero; al poniente: 94.50 m con Antonio Miranda. Con una superficie de 680.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14976/724/2007, ANGEL MARTIN TORRES REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a San Marcos sin número, en el paraje denominado La Tabla, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.31 m y colinda con 4.00 m con calle s/n; al sur: 39.20 m y colinda con Angel Alcántara Rivera; al oriente: 26.84 m y colinda con Camino Real a San Marcos Yachihualtepec; al poniente: 25.15 m y colinda con Flavio Torres. El inmueble se ubica en Camino Real a San Marcos Yachihualtepec. Con una superficie de 918.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 415/16/2008, ISABEL GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio Natividad Segunda Sección, San Andrés Cuexcontlián, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 48.00 m con Vesana; al sur: en dos líneas la primera de 26.40 m con el Sr. José Luis González Cervantes y la segunda de 21.60 m con la calle Independencia; al oriente: en dos líneas la primera de 34.00 m con el Sr. Benito González Ramírez y la segunda de 32.00 m con el Sr. José Luis González Cervantes; al poniente: 96.50 m con la Sra. Cristina de Jesús Morales. Con una superficie de 2,358.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 394/14/2008, CARMEN MARTINEZ APOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco I. Madero No. 131, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.50 m colinda con el C. Guillermo Flores; al sur: 26.21 m colinda con la C. Guadalupe Benigno; al oriente: 20.50 m colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 20.00 m colinda con la C. Rosa Martínez. Con una superficie de 477.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14023/695/2007, MARIA DEL CARMEN ARRIBA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre la Calzada Rancho San José y la carretera a Calixtlahuaca, en San Marcos Yachihualtepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 161.80 m con Irma Arriaga de la Rosa; al sur: 123.45 m con Onorio Arriaga Alvarez; al oriente: 33.60 m con Calz. Rancho San José; al poniente: 56.90 m con carretera a Calixtlahuaca. Con una superficie de 4,649.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14975/723/2007, SECUNDINO RIVERA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto México No. 8, poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.25 m con José Romero Miranda; al sur: 10.25 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 18.00 m con Diego Rivera Castañeda; al poniente: 18.00 m con calle Puerto México. Con una superficie de 184.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 1505/72/2007, C. RODOLFO RAUL FRANCO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n. del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 12.75 m colinda con calle Francisco I. Madero; al suroeste: 11.54 m colinda con C. Samuel Rosales Salinas y C. Catalina Rosales Salinas; al sureste: 96.20 m colinda con C. Josefina Reyes Benigno y C. Agustina Reyes Benigno; al noroeste: 90.06 m colinda con C. Carmen Martínez Apolinar, C. Rosa Martínez Apolinar, C. Amelia Martínez Apolinar, C. Reyna Martínez Apolinar. Con una superficie de 1,027.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 14358/702/2007, JUAN MANUEL DEGOLLADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama No. 9, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Julián Carrillo Neri; al sur: 21.00 m con calle Juan Aldama; al oriente: 13.90 m con Gumesindo R. Degollado Guadarrama; al poniente: 13.90 m con Efraín Degollado Guadarrama. Con una superficie de 291.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 1,176/71/2008, C. BARTOLO MONDRAGON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Venustiano Carranza s/n, en el Barrio de Santa Cruz, La Magdalena Ocotlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 14.00 m y la segunda de 12.70 m ambas colindan con el C. Palemón Reyes Esquivel; al sur: 19.80 m con el C. Jaime Marín Contreras; al oriente: en dos líneas la primera de 5.74 m con el C. Palemón Reyes Esquivel y la segunda de 13.30 m con el C. Oscar Padilla; al poniente: 20.40 m con Privada de Venustiano Carranza. Con una superficie aproximada de 364.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 835/40/2008, C. MARINA SILVIA SANCHEZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre s/n, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con José Luis Pérez Cardoso; al sur: 10.00 m con calle 27 de Septiembre; al oriente: 14.50 m con Miguel Mercado Castillo; al poniente: 14.50 m con Román Pérez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 145.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 780/39/2008, C. GERARDO GARCIA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el Camino Real a Lerma y la calle Arbol de Vida, paraje denominado Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: colinda en 15.00 m con propiedad del señor Enrique Pichardo Archundia; al sur: colinda en 15.00 m con propiedad del señor Sergio Pichardo Archundia; al oriente: colinda en 17.12 m con calle Arbol de la Vida; al poniente: colinda en 17.12 m con resto de la propiedad del señor Enrique Pichardo Archundia. Con una superficie aproximada de 256.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 548/30/2008, C. MARIA JULIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Pablo Autopan de Lázaro Cárdenas, Estado de México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.50 m con el camino; al sur: 20.50 m con el Sr. Gregorio Hernández González; al oriente: 65.00 m con Filiberto Avila y Alberto Martínez; al poniente: 65.00 m con el Sr. José Saldaña. Con una superficie de 1,332.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 517/21/2008, TERESA GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un predio que se encuentra ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.50 m con María Luisa Gómez; al sur: 50.00 m con Fernando Volante; al oriente: 35.50 m con Río Tejalpa; al poniente: 27.80 m con Pedro Díaz. Con una superficie de 2,092.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de febrero del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 684/33/2008, J. TRINIDAD MANJARREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Estado de México No. 100, Anl. 309, en el

Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Av. Estado de México; al sur: 4.80 m con Roberto Manjarrez Terrón; al oriente: 16.60 m con Epigmenia Díaz; al poniente: 16.60 m con paso de servicio de 1.85 m de ancho. Con una superficie de 81.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 685/34/2008, ROBERTO MANJARREZ TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Estado de México No. 100, Ant. 309, en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4.80 m con J. Trinidad Manjarrez y 4.30 con Tomás Manjarrez y paso de servicio de 1.65 m de ancho; al sur: 9.00 m con Secundaria Oficial No. 84 "Miguel Hidalgo y Costilla"; al oriente: 12.85 m con Epigmenia Díaz; al poniente: 5.90 m con Tomas Manjarrez González y 5.95 m con paso de servicio de 1.65 m de ancho. Con una superficie de 81.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

Expediente Número 686/35/2008, SILVIA VAZQUEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 20 de Noviembre s/n, en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Dr. Gil Córdoba Cruz; al sur: 19.20 m con Guillermo de León Arzate; al oriente: 8.00 m con Priv. 20 de Noviembre; al poniente: 8.10 m con Heriberto Vázquez Flores. Con una superficie de 158.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

1203.-4, 9 y 14 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 409/123/2008, MOLINA VILCHIS ANGELINA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular ubicado en el Barrio de San Luis, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m con Humberto Trujillo Plascencia, al sur: 31.00 m con servidumbre de paso, con tres metros de amplitud, al oriente: 36.00 m con Alberta Molina Vilchis, al poniente: 73.00 m con Pedro Jerónimo Martínez Vilchis. Superficie aproximada de: 1149.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 410/124/2008, ROSAS FRANCO GABRIEL JORGE, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor y riego de los llamados de propiedad particular que tiene derecho a media agua de riego según el tanteo correspondiente, ubicado en calle Hidalgo sin número, cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 62.70 m con herederos de José Sánchez, al sur: 64.20 m con calle Hidalgo, al oriente: 45.40 m con servidumbre de paso, al poniente: 47.20 m con herederos de José Sánchez. Superficie aproximada de: 3,500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 408/122/2008, VENDRELL VENDRELL VICTOR, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 128.00 m con Victor Vendrell Vendrell, al sur: 133.00 m con Salvador Fernández Gómez, al oriente: 50.00 m con abrevadero, al poniente: 35.67 m con Salvador Fernández Gómez. Superficie aproximada de: 5,589.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 407/121/2008, VICTORINA VILCHIS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Luis, comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m con Humberto Trujillo Plascencia, al sur: 38.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m de amplitud, al oriente: 34.50 m con Mexicapa, al poniente: 35.50 m con Alberta Molina Vilchis. Superficie aproximada de: 1,242.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 370/105/2008, ENRIQUE MICHUA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de propiedad particular, ubicado en San Martín Coapaxtongo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Eva Michua Vilchis, al sur: 10.00 m con calle Niños Héroes, al oriente: 17.00 m con Fernando Michua Vilchis, al poniente: 17.00 m con Fidel García Vázquez. Superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los catorce días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1199.-4, 9 y 14 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 08 de Enero del año 2008

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número mil cuatrocientos **setenta**, de fecha seis de Diciembre del dos mil siete, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión intestamentana a bienes del señor **SERGIO RUELAS CAMACHO**, a solicitud de la señora **ARACELI RODRIGUEZ GUTIERREZ**, y los Señores **JUDITH, NORMA ARACELI** y **ZENEN** de apellidos **RUELAS RODRIGUEZ**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1189.-4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de Febrero del año 2008

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número mil setecientos noventa y nueve, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil ocho, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Fernando Delgado Ordaz**, a solicitud de los señores **Leticia Torres Llamas, Claudia Alejandra, Marcela del Carmen, Fernando y Salvador** todos de apellidos **Delgado Torres**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1190.-4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de Febrero del año 2008

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número mil quinientos setenta y seis, de fecha siete de enero del año dos mil ocho, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Sabina Piedras Cañamares**, a solicitud de los señores **María del Carmen Piedras Cañamares**, en su carácter de descendiente directa, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1191.-4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 4 de Octubre del año 2007.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número mil veintisiete, de fecha veintidós de Agosto del año dos mil siete, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria

a bienes del señor **LUIS ARAIZA RICO**, a solicitud de la señora **PERFECTA DOMINGUEZ CURA, NOE, CLAUDIA, ALEJANDRO y CLAUDIA**, todos ellos de apellidos **ARAIZA DOMINGUEZ**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1192.-4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 30,282, de marzo 24 de 2008, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado **MARIO SALAS SANCHEZ**, a petición de su presunta única y universal heredera **ANDREA GOYTIA VALENZUELA**, por haber repudiado la herencia sus hijos **ANA LAURA y MARIO**, ambos de apellidos **SALAS GOYTIA**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

1187.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 30,268 de marzo 10 de 2008 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de **MA. DEL CARMEN PEÑA BECERRIL**, a petición de sus presuntos herederos **GUILLERMO, BLANCA ELIZABETH y SYLVIA** de apellidos **MARTINEZ PEÑA**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

1188.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8. Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 16,736 del volumen 358 de fecha 6 de marzo del 2008, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ** que otorgaron la señorita **NORMA IVONNE ALVAREZ CAMACHO** y señora **OFELIA CAMACHO HERNANDEZ**, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 10 de marzo del 2008.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 59 ESTADO DE MEXICO.

231-B1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de marzo de 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura número 44,777 de fecha 14 de marzo de 2008, otorgada ante el suscrito notario, la señora IRMA PATRICIA GUZMAN, declaro la validez del testamento público abierto que otorgó el señor CESAR ENRIQUE TAPIA HERNANDEZ, radicando la sucesión testamentaria en esta notaria a mi cargo, en donde la señora IRMA PATRICIA GUZMAN reconoce sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor, así mismo, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que con tal carácter formulará los inventarios y avalúos de ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUÁN CARLOS VILICIAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

395-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114725, de fecha 25 de marzo del año 2008, los señores RAUL LUJANO HERNANDEZ, JOSE LUIS LUJANO HERNANDEZ, MARTHA LUJANO HERNANDEZ, HILDA CELINA LUJANO HERNANDEZ, MA. LETICIA LUJANO HERNANDEZ, IRMA LUJANO HERNANDEZ Y JUAN MANUEL LUJANO HERNANDEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MA. GUADALUPE HERNANDEZ ACEVES, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1196.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 114724, de fecha 25 de marzo del año 2008, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores RAUL LUJANO HERNANDEZ, JOSE LUIS LUJANO HERNANDEZ, MARTHA LUJANO HERNANDEZ, HILDA CELINA LUJANO HERNANDEZ, MA. LETICIA LUJANO HERNANDEZ, IRMA LUJANO HERNANDEZ Y JUAN MANUEL LUJANO HERNANDEZ, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 109746, del 3 de agosto del año 2005, ante el suscrito Notario, que contiene el testamento público abierto del señor ROSENDO LUJANO PLASCENCIA. Asimismo el señor JUAN MANUEL LUJANO HERNANDEZ, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1197.-4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 41,121 del Volumen 751, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor **MODESTO MERCADO MONDRAGON**.

La señora **CATALINA MARTINEZ GARCIA**, en su carácter de legataria y albacea testamentaria, y los señores **HERLINDA MERCADO LEON, JOSEFINA MERCADO LEON, MODESTO EUSEBIO MERCADO LEON, VICENTE ANGEL MERCADO LEON, CATALINA MERCADO MARTINEZ, JOSE ENCARNACION MERCADO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MERCADO MARTINEZ, y MODESTO MERCADO MARTINEZ**, en su carácter de legatarios, aceptan la herencia hecha en su favor y reconocen sus derechos hereditarios. La albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 31 de marzo del 2008

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

1200.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 18,131 asentada con fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, volumen doscientos uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores **J. GUADALUPE TORRES GAYTAN y MARIA DE JESUS CORONA OROZCO** y los señores **CONSUELO TORRES CORONA y CANDELARIO TORRES CORONA** y en carácter de herederos comparecieron manifestando: a).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarias aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 1 de Abril del 2008.

El Notario Público No. 43
del Estado de México con residencia
en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Ferrera Olmedo
(Rúbrica).

1194.-4 y 15 abril.

F E D E R R A T A S

Del edicto 265-A1, promovido por **MARINO ARZATE ESTRADA**, expediente 1294/2007, publicado los días 29 de febrero, 11 y 25 de marzo del año en curso.

Dice: establecieron en manzana 5 10, L 18.

Debe decir: establecieron en manzana S 10, L 18.

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.****CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.****SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA**

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el día 3 de Abril de 2008, a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria**, la cual tendrá verificativo el próximo **21 de Abril del 2008, a las 18:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la misma orden del día la cual es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración
 - a) respecto de las actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2007.
 - b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2007 e informe del Comisario.
- 3.- Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere en inciso anterior.
- 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2007.
- 5.- Elección de siete consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietarios y suplente.
- 6.- Resolución sobre la suspensión indefinida del miembro titular de la acción número 335 aprobada por el Consejo de Administración con fecha de 24 de agosto de 2007, y en su caso, la cancelación de la membresía respectiva.
- 7.- Designación de Delegado de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

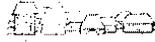
Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo ó la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. Solo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el Accionista concurrir a las asambleas.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la sociedad, desde el día 18 de marzo del año en curso, así como la resolución administrativa mencionada en el punto VI de la Orden del Día.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 4 de abril de 2008.

JESUS MARTINEZ CELADA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

394-A1.-4 abril.



**SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA Y
SERVICIOS HABITACIONALES UNION DE COLONIAS
POPULARES S.C.L.**

CONVOCATORIA

EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, SE CONVOCA A LOS SOCIOS A UNA ASAMBLEA GENERAL QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HRS. CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1).- REGISTRO DE ASISTENTES ESCRUTINIO Y ELABORACION DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2).- DETERMINACION DEL ESTADO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
- 3).- REMOCION Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- 4).- ASUNTOS COMPLEMENTARIOS.

ATENTAMENTE

20% de socios.

AMELIA HERNANDEZ (RUBRICA)
ARIEL RAMIREZ (RUBRICA).
ROMANA REYES (RUBRICA).
ROGELIO HERNANDEZ (RUBRICA).
ALFREDO SAUCEDO (RUBRICA).
ALDEGUNDA CORTES (RUBRICA).
RUFINA ROMAN MORENO (RUBRICA).
ISABEL HERNANDEZ (RUBRICA).
ROGELIO MONTAÑEZ (RUBRICA).
JAIME SOLIS (RUBRICA).
SOTERA GONZALEZ (RUBRICA).
ANDRES MORGADO (RUBRICA).
J. GUADALUPE OVIEDO (RUBRICA).
SERGIO OVIEDO (RUBRICA).
ADELA MACIAS (RUBRICA).
AVELINA GODINEZ (RUBRICA).
ISMAEL HERNANDEZ (RUBRICA).
VIRGINIA LOPEZ (RUBRICA).
RAUL PEREZ HDZ. (RUBRICA).
MAGDALENA CRUZ ARVIZU (RUBRICA).
RAMIRO GODINEZ (RUBRICA).
JUAN ROMERO (RUBRICA).

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 28 DE MARZO DEL AÑO 2008.

394-A1.-4 abril.

"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE
LOMAS VERDES Y SERVICIOS
CONEXOS, S.A. DE C.V."

"CONVOCATORIA"

AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES
Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V. - RUTA 16
P R E S E N T E:

Por medio de los representantes del consejo de administración y comisarios.

Se convoca a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará acabo el día 19 de Abril de 2008 a las 10:00 a.m. en calle 20 de Noviembre esquina 5 de Febrero, Col. Praderas de San Mateo (oficinas de Ruta 16) con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de asamblea.
- 3.- Lectura de Asamblea Anterior.
- 4.- Nombramiento de presidente de debates y/o escrutadores.
- 5.- Informe del Proyecto de la Nueva Red de Alimentación al tren Suburbano
- 6.- Asuntos Generales.

ATENTAMENTE:

COMISARIO

SR. ANGEL ALBARRAN M.
(RUBRICA).

COMISARIO

SR. JOAQUIN AGUIRRE G.
(RUBRICA).

PRESIDENTE

SR. FIDENCIO CORONA O.
(RUBRICA).

SECRETARIO

SR. J. MAURICIO QUINTANAR M.
(RUBRICA).

TESORERO

SR. IGNACIO ROMERO V.
(RUBRICA).

GESTOR

SR. CELESTINO NAVARRO M.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO

SR. JUSTINO CARDENAS M.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO

SR. JUSTINO MAYEN M.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO

SR. JESUS VILLAFUERTE R.
(RUBRICA).

JEFE DE SERVICIO

SR. GERMAN QUINTANAR M.
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

OFICIO NÚM: SCE/0389/2008
EXPEDIENTE NÚM: CI/SGG-SCE/OF/030/2007
PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN DE OFICIO

C. CARLOS HÉCTOR ROJAS PIZANO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 2 fracción VI, 3 fracción X, 6, 7, 23 y 24 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; PRIMERO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; CUARTO fracciones I y II y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha dictado en el expediente al rubro citado; **SE SERVIRÁ COMPARECER el DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicadas en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia La Mora, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario que se inició en su contra, que deriva de lo siguiente:

Que en fecha dos de mayo del año dos mil seis, Usted, al dejar de desempeñar el cargo de Secretario Particular del Subsecretario de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, no entregó ni física, ni documentalmente a dicha Subsecretaría de Gobierno, un equipo de Radiocomunicación Nextel, con cargador y eliminador con las siguientes características: **RADIO 353; SIM ID 000814124989310, NO. DE SERIE 364TEW1ZW1 Y NO. DE IMEI 000100465480480**; mismo que le fue proporcionado el día veintiuno de febrero de dos mil seis, por el Lic. Mario Alberto López Franco, entonces Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, el cual quedó pendiente de ser entregado por Usted, en su Entrega y Recepción de fecha dos de mayo del dos mil siete, como se acredita con el recibo de resguardo sin número de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, firmado de recibido por Usted, con el cargo que entonces ostentaba de Secretario Particular. Al respecto, el siete de julio de dos mil seis, el entonces Delegado Administrativo de la Unidad Administrativa mencionada, giró el oficio SGG/SSGG/SSGZO/DA/468/2006, mediante el cual solicita a Usted, la devolución del equipo, sin embargo personal de este Órgano de Control Interno, elaboró el oficio No. SCIE/1538/2006, de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, para requerir su presencia y solicitar la entregara físicamente del equipo de radiocomunicación referido o en su defecto, acreditara documentalmente su devolución a la dependencia mencionada, sin embargo no fue localizado en el domicilio plasmado en el acta de su Entrega y Recepción.

Por otra parte, existen constancias que corroboran que el equipo de referencia es arrendado por el Gobierno del Estado de México, a la empresa Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., y por lo tanto el costo de su reemplazo es de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con IVA. Incluido, reportando adicionalmente cargos por la renta mensual generada durante el periodo del 28 de mayo de 2006 al 27 de mayo de 2007, tiempo en el cual Usted, utilizó el servicio de dicho radio.

Por lo tanto, tomando en cuenta que la renta mensual fue de \$759.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), entonces tenemos que del periodo del 28 de mayo de 2006 al 27 de enero de 2007, suman la cantidad de \$6,072.00 (SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); ello sumado a la renta mensual de \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), del periodo del 28 de febrero al 27 de mayo de 2007, suman la cantidad de

\$2,295.00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), luego entonces, sumando la cantidad total adeudada resultan \$8,367.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

PERIODO	COSTO NETO
28 de mayo de 2006 al 27 de junio de 2006	\$759.00
28 de junio de 2006 al 27 de julio de 2006	\$759.00
28 de julio de 2006 al 27 de agosto de 2006	\$759.00
28 de agosto de 2006 al 27 de septiembre de 2006	\$759.00
28 de septiembre de 2006 al 27 de octubre de 2006	\$759.00
28 de octubre de 2006 al 27 de noviembre de 2006	\$759.00
28 de noviembre de 2006 al 27 de diciembre de 2006	\$759.00
28 de diciembre de 2006 al 27 de enero de 2007	\$759.00
28 de febrero de 2007 al 27 de marzo de 2007	\$765.00
28 de marzo de 2007 al 27 de abril de 2007	\$765.00
28 de abril de 2007 al 27 de mayo de 2007	\$765.00
TOTAL	\$8,367.00

La información anterior fue reportado por la Subdirectora de Administración de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, mediante el oficio No. SGG/CA/SA/1646/2007, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, el cual fue remitido a este Órgano de Control Interno por el Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, mediante el oficio número SGG/SSGG/SSGZO/DA/1077/2007, de fecha 30 de octubre de 2007.

Desprendiéndose así, que Usted al no devolver el equipo de radio comunicación que le fue proporcionado bajo su resguardo por la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, el cual tiene un costo de reemplazo o reposición de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y además, debido a que después de su renuncia y Entrega de la oficina de la Secretaría Particular, lo cual sucedió el dos de mayo de dos mil seis, siguió utilizando dicho servicio, ocasionó gastos adicionales por la renta mensual del equipo en mención, por la cantidad de \$8,367.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), lo cual acumuló a su cargo la cantidad total de \$10,667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ocasionando con ello un daño económico en contra del erario estatal, ya que Usted, tenía firmado el resguardo respectivo por ser el usuario del mismo, por lo tanto era él responsable del bien que le fue asignado, como lo establecen las Normas Administrativas ACP-003 y ACP-012, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, las cuales a la letra dicen:

NORMA ACP-03.- "...

La asignación de los bienes se formalizará por las áreas de administración mediante el formato de resguardo a cargo de los servidores públicos usuarios, quienes los destinarán únicamente a las funciones propias de la unidad administrativa respectiva, y serán los responsables directos del uso, así como de solicitar al área de administración el mantenimiento que requieran.

..."

NORMA ACP-12.- "...

Una vez asignado el bien, el resguardo respectivo deberá ser firmado por el servidor público usuario, quien será el responsable de los bienes asignados.

..."

Consecuentemente se considera presunto infractor de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 42, fracciones I, XXII y XXVI, ya que al no entregar el equipo de Radio Comunicación, implicó un abuso del cargo como Secretario Particular del Subsecretario de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, que desempeñaba, ya que no solamente no entregó el bien sino que lo utilizó durante un largo período después de la entrega de la oficina que se encontraba a su cargo.

**LEY DE RESPONSABILIDADES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

Fracción I.- "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión".

Fracción XXII.- "Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público".

Fracción XXVI.- "Cumplir con la entrega del despacho a su cargo, en los términos que establezcan las disposiciones legales o administrativas que al efecto se señalen".

Por otra parte se le comunica que en el expediente de referencia se encuentran agregados los siguientes elementos de convicción: 1.- Oficio No. SCE/1824/2007, de fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, mediante el cual el Jefe de Departamento de Control y Auditoría remite al Jefe de Departamento de Responsabilidades y Supervisión las constancias relacionadas con la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye al Lic. Carlos Héctor Rojas Pizano, 2.- Copia certificada del acta de Entrega y Recepción, de fecha dos de mayo de dos mil seis, del Lic. Carlos Héctor Rojas Pizano, quien dejó de ocupar el cargo de Secretario Particular del Subsecretario de Gobierno Valle de México, Zona Oriente; 3.- Oficio No. SCIE/1538/2006, de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, signado por el Subcontralor de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, dirigido al Lic. Carlos Héctor Rojas Pizano, ex-servidor público; 4.- Oficio No. SGG/SSGG/SSGZO/DA/530/2007, de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, suscrito por el entonces encargado de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, a través del cual se informó a este Órgano de Control Interno que el equipo de radio-comunicación en cuestión, asignado al Licenciado Carlos Héctor Rojas Pizano, el día veintiuno de febrero de dos mil siete, es un equipo arrendado por el Gobierno del Estado; 5.- Acuse de recibo del oficio No. SCE/00747/2007, de fecha doce de junio de dos mil siete, a través del cual se solicitó diversa información al C. Rogelio González Muñoz, en esa fecha Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno mencionada; 6.- Copia constatada del oficio No. SGG/SSGG/SSGZO/DA/468/2006, de fecha siete de julio de dos mil seis, suscrito por el entonces Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente, dirigido al Lic. Carlos Héctor Rojas Pizano, solicitándole hacer entrega del equipo de radio comunicación multicitado; 7.- Copia constatada del recibo de resguardo de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, por medio del cual el Lic. Carlos Héctor Rojas Pizano, recibió del Lic. Mario Alberto López Franco, en esa fecha Delegado Administrativo de la Subsecretaría referida, el equipo de radio comunicación aludido; 8.- Oficio No. 203443000/365/2007, de fecha tres de julio de dos mil siete, signado por el Ing. Flavio A. Castorena Bravo, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General del sistema Estatal de Informática, a través del cual se informó que el equipo en trámite de reemplazo tiene un precio de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con IVA. Incluido; 9.- Oficio No. SGG/SSGG/SSGZO/DA/912/07, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil siete, suscrito por el Lic. Ricardo Abel Cruz León, actual Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, a través del cual informó el costo de la renta mensual del equipo de radio comunicación, del periodo del veintiocho de mayo de dos mil seis, al veintisiete de mayo de dos mil siete; 10.- Oficio No. SGG/SSGG/SSGZO/DA/998/07, de fecha doce de octubre de dos mil siete, suscrito por el Lic. Ricardo Abel Cruz León, actual Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, por medio del cual se remite a este Órgano de Control Interno, el acta de la averiguación previa EM/II/12415/2007, de fecha once de octubre de dos mil siete, por el delito de abuso de confianza, en contra del Lic. Carlos Héctor Rojas Pizano; 11.- Oficio No. SGG/SSGG/SSGZO/DA/1077/07, de fecha treinta de octubre de dos mil siete, suscrito por el Lic. Ricardo Abel Cruz León, actual Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, por medio del cual se remite a este Órgano de Control Interno, copia de las facturas emitidas por la empresa Comunicaciones Nextel S.A. de C.V., que amparan los gastos por concepto de renta del equipo de radiocomunicación de referencia; 12.- Copia constatada de la ampliación de declaración del denunciante Ricardo Abel Cruz León, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, en el que se exhibe el estado de cuenta del adeudo del equipo de radio-comunicación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, en el que consta el monto de \$ 8,367.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), firmado por la C. M. D. Irma Leticia Cisneros Basurto, Subdirectora de Administración de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, dejando sin efecto el estado de cuenta presentado inicialmente, toda vez que se realizó una segunda revisión del estado de cuenta mencionado, siendo este último el correcto.

Por otro lado, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA usted TIENE EL DERECHO DE OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así también, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Subcontraloría de la contraloría interna de la secretaría general de gobierno del estado de México, con residencia en Ecatepec, para su consulta y de igual forma se le hace saber que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

1204.4 abril.